



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO N° 68001 31 03 004 2012 00284 00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 082. Cdo. 1), se dispone:

1.- Con fundamento en el inciso 3º del artículo 348 del CPC hoy 318 del CGP, se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio de apelación remitido por el apoderado de la parte demandante el día 13 de diciembre de 2021 (consecutivos 073 y 074), en contra de la providencia dictada 3 de diciembre de 2021 (consecutivo 071), por cuanto la misma se notificó por estado N° 156 el día **6 de diciembre de 2021**, cuya decisión quedó debidamente ejecutoriada el día 10 del mes y año antes señalado, a las 04:00 p.m., toda vez que durante los días 7, 9 y 10 de diciembre de 2021 no se formularon los recursos en mención.

2.- El escrito enviado por la apoderada de la parte demandada el 11 de enero de 2022 (consecutivos 075 y 076), mediante el cual se pronuncia sobre los recursos antes mencionados, debe estarse a lo resuelto en el numeral que precede.

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de esta ciudad el 20 de mayo de 2022 (consecutivos 078 y 079).

4.- En virtud del escrito enviado por el apoderado de la parte actora el 23 de mayo de 2022 (consecutivo 080 y 081), por secretaría elabórese nuevamente la comunicación ordenada en el literal "a.", numeral 5º del auto admisorio calendado 16 de abril de 2021 (consecutivo 019), remitiéndolo a la respectiva Oficina de Registro y a la referida parte interesada, para que esta última cancela las expensas necesarias.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba67756a6ee7d627a567bbd55a6eb54e2b92051038401046a90fe3821391b98**

Documento generado en 28/09/2022 03:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>